Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CENTRO POR LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA, CEJUDHCAN)

DECRETO A.N. N°. 4082, aprobado el 26 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 20 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 4082

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO POR LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA, CEJUDHCAN,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN CENTRO POR LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA, CEJUDHCAN,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28245

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28245